

PLAN NACIONAL DECENAL DE EDUCACIÓN 2006 -2016*

ALCANCE

El Plan Nacional Decenal de Educación 2006-2016, PNDE, se define como un pacto social por el derecho a la educación, y tiene como finalidad servir de ruta y horizonte para el desarrollo educativo del país en el próximo decenio, de referente obligatorio de planeación para todos los gobiernos e instituciones educativas y de instrumento de movilización social y política en torno a la defensa de la educación, entendida ésta como un derecho fundamental de la persona y como un servicio público que, en consecuencia, cumple una función social.

El PNDE será un pacto social en la medida en que su formulación y ejecución comprometa a todos los agentes responsables de la educación, representados en el Estado, la sociedad y la familia.

VISIÓN

En Colombia, en 2016, dentro del marco del Estado social y democrático de derecho y de su reconocimiento constitucional como un país multicultural, pluriétnico, diverso y biodiverso, la educación es un derecho cumplido para toda la población y un bien público de calidad, garantizado en condiciones de equidad e inclusión social por el Estado, con la participación co-responsable de la sociedad y la familia en el sistema educativo. La educación es un proceso de formación integral, pertinente y articulado con los contextos local, regional, nacional e internacional que desde la cultura, los saberes, la investigación, la ciencia, la tecnología y la producción, contribuye al justo desarrollo humano, sostenible y solidario, con el fin de mejorar la calidad de vida de los colombianos, y alcanzar la paz, la reconciliación y la superación de la pobreza y la exclusión.

PROPÓSITOS

1. El Estado debe garantizar el pleno cumplimiento del derecho a la educación en condiciones de equidad para toda la población y la permanencia en el sistema educativo desde la educación inicial hasta su articulación con la educación superior.
2. La educación en su función social, reconoce a los estudiantes como seres humanos y sujetos activos de derechos y atiende a las particularidades de los contextos local, regional, nacional e internacional, debe contribuir a la transformación de la realidad social, política y económica del país, al logro de la paz, a la superación de la pobreza y la exclusión, a la reconstrucción del tejido social y al fomento de los valores democráticos, y a la formación de ciudadanos libres, solidarios y autónomos.
3. El Estado colombiano, a través de políticas públicas sostenidas, garantizará la asignación, inversión y gestión de los recursos adecuados, suficientes y progresivos para la educación, y fortalecerá la descentralización, la autonomía de las regiones y la gestión educativa con criterios de eficacia, eficiencia, transparencia, calidad y bien común.

* Documento revisado por la Comisión Redactora elegida en la Asamblea Nacional por la Educación reunida en Bogotá entre el 18 y el 20 de septiembre de 2007.

4. En el marco de la Constitución Política de Colombia, y de las normas reglamentarias especiales que regulan la educación para la diversidad étnica y cultural, se debe construir, en concertación con las diferentes etnias, un sistema de educación propio que integre distintos modelos, que responda a sus concepciones y particularidades, y que se articule a un propósito común de nación.
5. El sistema educativo debe garantizar a niñas, niños, jóvenes y adultos, el respeto a la diversidad de su etnia, género, opción sexual, discapacidad, excepcionalidad, edad, credo, desplazamiento, reclusión, reinserción o desvinculación social y generar condiciones de atención especial a las poblaciones que lo requieran.

VI. DESARROLLO INFANTIL Y EDUCACIÓN INICIAL

MACRO OBJETIVOS Y OBJETIVOS

1. Universalidad : entendida como garantía de acceso, permanencia, cobertura e inclusión

Garantizar, desde una perspectiva de derechos, la oferta de atención integral y, por ende, la educación inicial a los niños y las niñas menores de 7 años, a través de acciones articuladas con otros sectores corresponsables.

Este objetivo se debe visualizar desde el marco de los derechos planteados en los tratados internacionales a los cuales se ha adherido Colombia, y desde la Constitución y las leyes, en las que prevalece el interés superior de los niños y las niñas.

Objetivos

1. Garantizar la atención integral universal para los niños desde la gestación hasta los 6 años, en una perspectiva de derechos, para un ejercicio pleno de la ciudadanía.

Disensos:

- El rango de edad contemplada como primera infancia, de cero a cinco o de cero a seis años, contemplándose para la deliberación de cero a seis años de edad.
 - Comprensión de los conceptos de cobertura, acceso y gratuidad.
 - Entidades que deben garantizar la educación en la primera infancia. Concluyendo la existencia de entidades responsables que deben dar cuenta de esta garantía.
2. Garantizar como obligación que la educación inicial tenga cobertura entre 0 y 6 años de edad, en condiciones de igualdad y promoviendo un desarrollo integral de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 1098 de 2006.

Disenso:

Se debate el uso del concepto de educación inicial o de educación preescolar, porque se está hablando de éstos fuera de los lineamientos de la ley, lo cual generaba inconsistencias en la redacción de los objetivos al hacer mención de estos aspectos, según lo dispuesto en la Ley 115 de 1994.

3. Garantizar una oferta educativa y de atención integral pertinente para la primera infancia que posibilite el desarrollo integral de acuerdo con el contexto regional y local.

4. Garantizar el acceso, la permanencia y la cobertura de la educación y la atención integral para los niños entre 0 y 5 años de edad, en condiciones de igualdad, gratuidad y equidad, por parte del Estado.
5. Garantizar a todos los niños de 0 a 6 años el acceso a la educación inicial, y la permanencia en ella, en condiciones de igualdad y promoviendo su desarrollo integral.
6. Garantizar, por parte del Estado, la sociedad y la familia, la atención integral y oportuna a los niños con necesidades especiales (no sólo educativas) o en situación de vulnerabilidad, y la restitución de sus derechos a aquellos a quienes les hayan sido vulnerados.
7. Promover, en la perspectiva de los derechos humanos, la innovación y la pertinencia de propuestas pedagógicas dirigidas y orientadas a poblaciones infantiles (de la primera infancia) en situaciones de vulnerabilidad, pertenecientes a grupos étnicos y con necesidades educativas especiales (NEE).
8. Fortalecer las políticas de inclusión escolar y social para la atención de la diversidad en la primera infancia.
9. Ofrecer a todos los niños una educación inclusiva de calidad, que garantice el acceso y la permanencia en el sistema educativo y la promoción del desarrollo integral en la primera infancia, atendiéndolos con base en el reconocimiento de sus diferencias, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la ley 1098 de 2006.

2. Corresponsabilidad / Intersectorialidad / Articulación

Consolidar la atención integral y, por ende, la educación inicial, como un propósito intersectorial e intercultural en el que el sistema educativo articule las instancias del orden nacional, regional y local, públicas y privadas.

Todos los sectores que conforman una sociedad, tienen responsabilidad en la garantía de los derechos de la infancia. El sector educativo, por su naturaleza, es quien tiene la responsabilidad de coordinar las acciones de todos los demás.

Objetivos

1. Consolidar la educación inicial como un propósito intersectorial e intercultural en el que convergen los ministerios de Educación Nacional, Protección Social, Cultura y Comunicaciones, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el sector privado y el sector social (las ONG, entre otras organizaciones), con el fin de dar plena garantía de derechos a los niños.
2. Consolidar la educación para la primera infancia como un propósito intersectorial de atención integral en el que converjan el ICBF, los ministerios de Educación Nacional y Protección Social y el sector privado.
3. Consolidar la educación inicial como un propósito intersectorial e interinstitucional en el que concurren los ministerios de Educación Nacional y de Protección Social, el ICBF, las cajas de compensación familiar, las ONG y otras instituciones del sector oficial y privado responsables de la educación inicial, con el fin de asegurar un pleno desarrollo de esta etapa de vida.
4. Fortalecer la dinámica intersectorial, garantizando la corresponsabilidad y la coordinación entre el ICBF, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), el Ministerio de Protección Social, las

entidades territoriales, el sector privado y la sociedad civil hasta constituir un sistema de gestión social para la primera infancia.

5. Comprometer al Estado, la familia, la sociedad en general y la comunidad en particular en el desarrollo integral, como sujetos de derecho, de los niños que se encuentran en la primera infancia.
6. Diseñar estrategias que obliguen y comprometan a la familia, la sociedad y al Estado a asumir su responsabilidad frente a la formación y la atención integral de la primera infancia.
7. Fomentar, entre la familia y los distintos actores que intervienen en la educación inicial de los niños, una cultura de corresponsabilidad que reconozca sus necesidades y garantice su desarrollo integral.
8. Fomentar y fortalecer la cultura del cuidado, la atención y la educación integral a la primera infancia en una perspectiva de los derechos humanos que comprometa a la familia, a la sociedad y al Estado.
9. Propiciar una dinámica social con sentido de valoración por lo humano, necesaria para reconocer y atender a niños en la primera infancia con necesidades educativas especiales.

3. Calidad: formación de agentes educativos. Infraestructura, dotación, modalidades de atención, modelos pedagógicos

Garantizar el cumplimiento de requerimientos básicos para la atención integral y la educación inicial, en diferentes modalidades de acuerdo con sus contextos y características particulares.

Los requerimientos básicos hacen referencia a infraestructura, dotación de mobiliario y material didáctico, talento humano, modelos pedagógicos y todas aquellos aspectos que tienden a garantizar una atención integral de calidad.

Objetivos

1. Definir y garantizar por parte del Estado el cumplimiento de requerimientos básicos tales como infraestructura, dotación de materiales y talento humano, con el fin de ofrecer ambientes de aprendizaje de calidad en escenarios convencionales y no convencionales que generen desarrollo en los niños, de acuerdo con sus contextos particulares.
2. Definir los requerimientos básicos y los estándares de la prestación del servicio de la educación inicial.
3. Mejorar los ambientes de aprendizaje de la educación inicial a través de una dotación adecuada y pertinente que permita desarrollar actividades pedagógicas y didácticas que les brinden a los niños mayores y mejores oportunidades formativas.
4. Garantizar la creación y el enriquecimiento de ambientes educativos favorables para que los niños aprendan y desarrollen todas sus capacidades y potencialidades.
5. Generar ambientes de aprendizaje apropiados para la educación inicial.
6. Garantizar, para la primera infancia, el desarrollo de procesos de interpretación del mundo y de apropiación y goce de las diferentes culturas.

7. Garantizar una educación inicial de calidad que les permita a los niños potenciar sus habilidades, desarrollar sus competencias, conquistar su autonomía y construir principios y valores.
8. Promover el desarrollo cognitivo, afectivo, social y comunicativo mediante una mediación pedagógica y cultural que contribuya al desarrollo de competencias.
9. Fomentar la apropiación de la lengua materna (oral y escrita) como base de la cultura y el ejercicio de la expresión como camino esencial para la construcción de conocimiento.
10. Fortalecer las políticas de educación y atención integral a la primera infancia.
11. Favorecer estrategias para el desarrollo integral desde la primera infancia.
12. Diseñar e implementar un sistema intersectorial de formación, investigación pedagógica y cualificación de docentes y agentes educativos para la educación y la atención integral de la primera infancia, con el fin de posibilitar una educación que contribuya al desarrollo de todas las dimensiones del ser humano.
13. Reestructurar y fortalecer, en las escuelas normales superiores y en las facultades de educación, los programas de formación de docentes relacionados con la atención a poblaciones con NEE y a poblaciones vulnerables y con la educación inicial.
14. Orientar, en las escuelas normales superiores y en las facultades de educación, programas de formación de maestros que sean coherentes con las necesidades de atención integral y pertinentes a los contextos locales, a partir del reconocimiento de la interculturalidad, la diversidad y la necesidad de la inclusión.
15. Fortalecer los programas de capacitación y formación del personal de las diferentes disciplinas que inciden en la atención a la primera infancia, con énfasis en la atención a la población con necesidades educativas especiales.
16. Cualificar los procesos de formación, capacitación y actualización permanente de los diferentes actores educativos (padres de familia, cuidadores, maestros, psicólogos y otros), con el fin de brindar una formación que contribuya al desarrollo y al fortalecimiento de todas las dimensiones del ser humano.
17. Cualificar los procesos de formación del talento humano que interviene en la educación inicial de los niños.

4. Financiación

Convertir la educación inicial en prioridad de la inversión económica nacional, regional y local.

La Ley 1098 de 2006 señala la obligatoriedad de asignación de recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de las políticas públicas de niñez en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para asegurar la prevalencia de los derechos de los niños.

Objetivos

1. Ampliar y garantizar los recursos para brindar educación inicial en sus diferentes modalidades a los niños menores de 7 años, convirtiendo la primera Infancia en la prioridad de la inversión económica nacional.

2. Convertir la educación y la atención integral para la primera infancia en prioridad de la inversión económica nacional, regional y local.
3. Exigir que la educación inicial sea una de las prioridades de la inversión económica nacional y territorial.

MACRO METAS Y METAS

1. Universalidad

Al finalizar la legislatura del 2009 está reformado el inciso 3 del artículo 67 de la Constitución Política: “El Estado, la sociedad y la familia son corresponsables de la educación que será obligatoria hasta los 17 años de edad y que comprenderá la educación inicial (0 a 6 años) y 11 grados de la educación básica y media”.

El artículo 67 de la Constitución, es contradictorio con el artículo 44 de la misma Carta Política y con la Ley 1098 de 2006, pues la educación de los niños y las niñas inicia desde el momento de la gestación. A su vez el cumplimiento de esta meta es la que posibilita el cumplimiento de los MACRO OBJETIVOS Y OBJETIVOS.

Metas

1. Tener la reforma de la Constitución de Colombia en el inciso tercero del artículo 67 para el 2008.
2. Establecido y reformado el marco jurídico y legal que garantice la educación y atención integral a la primera infancia.
3. Al finalizar la legislatura del 2010 se habrá aprobado la reforma al artículo 67, inciso tercero de la Constitución, según lo propuesto en las acciones.
4. Tener la reforma de la Constitución de Colombia en el inciso tercero del artículo 67 para el 2008.

En el 2016 se garantiza la oferta de atención integral y, por ende, la educación inicial al 100% de los niños y las niñas menores de 7 años, a través de acciones articuladas con otros sectores corresponsables.

La universalización de la atención integral a la primera infancia tiene muchos argumentos que favorecen la construcción de capital social.

Metas

1. Para el 2016 el Estado garantizará la atención integral al 100% de los niños menores de 7 años.
2. Acceso y permanencia (el 100% de los niños de la primera infancia con acceso y permanencia en programas de educación inicial).
3. Los niños reciben educación y atención integral en entornos que respondan a sus características y particularidades.

4. Cobertura (se cuenta con suficientes programas de atención para la primera infancia en los departamentos y municipios).
5. En el 2010 se contará con un sistema de información implementado y validado.
6. Al finalizar el primer semestre de 2008 se cuenta con un análisis de la situación de la primera infancia, en cada ente territorial.
7. En el 2016 existen ofertas de programas de atención integral para la población infantil menor de seis años de edad, garantizando la gratuidad para las poblaciones con escasos recursos económicos.
8. El 100% de la población infantil, las madres gestantes y las madres lactantes, está cobijada por un programa de seguridad social que incluye un plan nutricional y un sistema gratuito de cobertura en salud.

2. Corresponsabilidad / Intersectorialidad / Articulación

En el 2016 se encuentran operando sistemas y procesos de articulación intersectorial en los niveles nacional, departamental y municipal, que garanticen la atención integral y, por ende, la educación inicial.

Los procesos de articulación intersectorial y el compromiso interinstitucional son indispensables para garantizar la atención integral de la primera infancia.

Metas

1. Se encuentran operando sistemas y procesos de articulación intersectorial en los niveles nacional, departamental y municipal, que garantiza implementación sostenible de la política de atención integral de la primera infancia.
2. Convenios intersectoriales e interinstitucionales en lo local, regional y nacional, firmados desde el 2008 para asegurar el pleno desarrollo de la primera infancia (en el 2016 en todos los entes territoriales han instalado un sistema de gestión social que articula y regula las acciones de sectores que trabajan en torno a la educación inicial).
3. Disminución de las causas de vulneración de derechos a niños y niñas en la primera infancia en cumplimiento del principio de corresponsabilidad entre la familia, la sociedad y el Estado en la educación inicial).
4. En el 2008 el 100% de las mesas de infancia de los consejos de política social estarán conformadas y funcionando, presididas, sin posibilidad de delegación, por los mandatarios del respectivo ente territorial.
5. En el 2008 el 100% de los planes de desarrollo de las entidades territoriales tienen incorporada la educación inicial como capítulo prioritario con respectiva asignación de recursos de acuerdo con las necesidades de los implicados.
6. A 2008, los planes de desarrollo nacionales, departamentales distritales y municipales, tendrán programas y recursos para la atención integral de la primera infancia.
7. Política pública para la familia que incidan en la disminución de la vulnerabilidad de derechos en la educación inicial.

8. Se cuenta con políticas estatales de equidad social que apoyan a las familias con niños pequeños que contribuyen a la atención integral y a la educación de la primera infancia.
9. A mediano plazo, el 100% de los medios de comunicación, públicos y privados tendrán programas dirigidos a la formación de jóvenes y adultos, y a las familias, sobre la atención de niños menores de 7 años. El Estado expedirá reglamentación al respecto.

3. Calidad

En el 2010 están establecidos los requerimientos básicos y las orientaciones pedagógicas para la educación inicial, en las diferentes modalidades y según las características particulares de cada contexto, los cuales están validados, divulgados e implementados en el 2016.

La gradualidad del cumplimiento de la meta se debe a la existencia de una fase de definición de requerimientos básicos, y otra de aplicación, y validación según modalidades de atención y contextos particulares

Metas

1. Se han desarrollado propuestas pedagógicas dirigidas y orientadas a poblaciones infantiles primera infancia en situaciones de vulnerabilidad, de grupos étnicos y con necesidades educativas especiales.
2. A corto plazo se habrán establecido las orientaciones pedagógicas para la educación inicial, las cuales deberán estar validadas, divulgadas e implementadas en el 2016, en las diferentes modalidades y según las características de cada contexto.
3. Planes y proyectos pedagógicos estructurados desde la perspectiva de los derechos humanos para la educación y atención integral de la primera infancia.
4. El 100% de las instituciones y organizaciones que atienden los niños y niñas menores de 6 años, cuentan con planes de atención integral y proyectos pedagógicos que promuevan el desarrollo afectivo, social, cognitivo y comunicativo.
5. Ambientes de aprendizaje enriquecidos que posibiliten el desarrollo de competencias y capacidades de los niños y niñas en la primera infancia.
6. El 100% de estrategias desarrolladas y aplicadas por la familia, la sociedad y el Estado en la formación y atención integral a la primera infancia.
7. Al 100% de los niños y niñas en educación inicial se les propician, en su contexto, las experiencias necesarias para garantizar su desarrollo infantil integral.
8. Se ha logrado la articulación de la educación de la primera infancia con básica, con el fin de garantizar la permanencia y retención en el sistema educativo.
9. El 100% de niños y niñas de educación inicial desarrollan competencias básicas cognitivas, motoras, sociales y emocionales mediadas por la pedagogía y la cultura que les permite continuar con éxito en el sistema educativo.
10. A corto plazo el MEN tendrá conformado un banco de experiencias exitosas de atención a la primera infancia.

11. Funcionamiento eficiente del sistema intersectorial de formación de docentes y agentes educativos.
12. En el 2010, el 100% de las instituciones formadoras de personal, vinculado desde las diferentes disciplinas con la atención de la primera infancia, adecuarán sus currículos para incluir en ellos los temas pertinentes.
13. Escuelas normales superiores y facultades de educación que incluyan en sus planes de estudio la educación y atención integral a la primera infancia y a la población con necesidades educativas especiales y poblaciones vulnerables.
14. El 100% de programas de formación de maestros y maestras ofrecidos por las normales superiores y facultades de educación ajustados a los requerimientos de idoneidad profesional, de acuerdo con las necesidades de las localidades, entes territoriales y zonas de frontera.
15. Todos los programas de formación y actualización del talento humano al servicio de la educación inicial acreditada.
16. Actores educativos formados, capacitados y actualizados en las temáticas pertinentes a la educación inicial.
17. En el 2008 estarán definidos los requerimientos básicos de talento humano, infraestructura, dotación, recursos didácticos, pertinencia de los procesos y demás que se consideren pertinentes, para la atención integral de la primera infancia, en las diferentes modalidades. Estarán implementados en el 2010.
18. Pertinencia (se cuenta con requerimientos básicos de atención a la primera infancia diferenciadas por zonas rurales y urbanas).
19. El 100% de las instituciones que ofrecen educación inicial están dotadas en forma adecuada y pertinente con recursos logísticos, pedagógicos, didácticos y curriculares suficientes, atendiendo a los estándares de calidad para la educación inicial.
20. El 100% de los ambientes de aprendizaje de la educación inicial cumple con los requerimientos básicos.
21. Ampliación de infraestructura y dotación (el 100% de las instituciones públicas de preescolar cuenta con una planta física adecuada y material didáctico actualizado y suficiente para el desarrollo de los niños).

Disenso:

Se aclara que aunque esto no quedó escrito en la relatoría hubo disenso en esta meta, ya que no se busca que los niños sean escolarizados desde los 3 años. Se aclara que nunca hubo oposición hacia el fortalecimiento de una oferta oficial desde que fuera en ambientes propios para el desarrollo de los niños.

22. En el 2010 todos los agentes educativos deben estar formados y certificados por el SENA en competencias laborales para la atención de la primera infancia.

4. Financiación

En el 2010 los planes de desarrollo de los entes nacionales, departamentales, distritales y municipales incluyen programas de atención integral y educación inicial para la primera infancia y

asignan recursos en concordancia con el cumplimiento de las metas de garantía de acceso y de calidad.

Se requiere un crecimiento gradual de la asignación de recursos, de manera que para el 2016 se logren las metas de universalización y calidad de la atención integral a la primera infancia

Metas

1. Asegurada por parte del Estado la asignación oportuna y eficiente de los recursos necesarios para financiar la cobertura de la educación y la atención integral para la primera infancia, y con garantía del manejo transparente de los mismos.
2. Los programas de educación y atención integral para la primera infancia financiados por el Estado de manera oportuna y suficiente de acuerdo con las condiciones y características socioeconómicas territoriales.

ACCIONES

Universalidad

1. Aumentar la oferta de programas de educación inicial, tanto en la zona urbana como rural. En esta última zona con diversos modelos pertinentes.

Disenso:

Se aclara que en la primera acción se debe incluir la atención integral.

2. Implementar modalidades de atención integral en entornos familiar, comunitario e institucional, para la atención de los niños menores de cinco años de acuerdo con sus características y necesidades.

Disenso:

Se aclara que esta acción se debe ampliar hasta los seis años.

3. Hacer las modificaciones legales coherentes con la conceptualización actual de la educación inicial.
4. Revisión y modificación del Decreto 1278 de 2002 (profesionalización docente).
5. Elaborar un documento que recoja marco jurídico de todos los sectores, relacionados con la primera infancia.
6. Promoción de propuestas ciudadanas y gubernamentales para incluir la obligatoriedad y gratuidad de la educación inicial en la Constitución Política Colombiana, la Ley General de Educación, y demás leyes relacionadas”.
7. Reformar la Constitución Política, Artículo 67, inciso 3: “El Estado, la sociedad y la familia son corresponsales de la educación que será obligatoria hasta los 17 años de edad y que comprenderá la educación inicial de 0 a 6 años, como parte del desarrollo integral, y 11 grados de la educación básica y media”.

8. Contar con un sistema de información, seguimiento y evaluación que permita levantar y actualizar la base de datos de los niños de 0 a 6 años y que de cuenta de los índices de vulnerabilidad de derechos de los niños de la educación inicial.
9. Implementar la jornada completa (complementaria) en la educación y atención integral, como indicativo de calidad, disminución de vulnerabilidad y garantía de permanencia y retención en la primera infancia.

Corresponsabilidad / Intersectorialidad / Articulación

1. Los consejos de política social de cada ente territorial, serán el escenario válido para coordinar la política intersectorial de inversión, y para la gestión de planes y programas tendientes a garantizar el pleno desarrollo de los derechos de los niños y las niñas. Tendrán la obligación de conformar las mesas de trabajo por la infancia, como comité técnico con funciones de asesoría para estos consejos. En ellas se gestionará todo lo relacionado con políticas públicas de primera infancia y se garantizará la intersectorialidad, representación de los sectores público y privado, del sector social, de la sociedad civil, del sector productivo y, en general, de todos los sectores que tengan incidencia con la atención integral a la primera infancia. Determinarán los mecanismos de participación de niños y niñas, adolescentes y de padres y madres de familia.

Disenso:

Se aclara que la acción involucra la planeación y gestión intersectorial con enfoque intercultural, de género y de ciclo de vida, y su reconocimiento por parte del COMPE. Así mismo, busca fomentar la discusión y toma de decisiones que favorezcan la educación inicial en los consejos de políticas sociales y fortalecimiento de los mismos en los niveles municipal y departamental.

2. Gestionar convenios interadministrativos entre el Ministerio de Educación, Ministerio de Protección Social, ICBF y otras entidades responsables, que permitan garantizar la atención integral y educación inicial de los niños de los 0 a los 6 años.
3. Efectuar convenios con organizaciones privadas, de la sociedad civil y de cooperación internacional que los comprometan con el fortalecimiento de la política de atención integral a la primera infancia.
4. Priorizar la atención integral de la primera infancia en los programas de cooperación del país con los organismos internacionales.
5. Crear redes sociales de apoyo que garanticen la ejecución y sostenibilidad de la política pública en primera infancia.
6. Los planes de desarrollo en los niveles nacional, departamental y municipal deben incorporar los planes, programas y proyectos específicos, relacionados con la educación inicial y la atención integral de la primera infancia.
7. Apoyar la sistematización de experiencias de atención a la primera infancia, para la articulación de acciones, que sirvan para aprender de ellas.
8. Desarrollar proyectos de investigación en alianza con instituciones de educación superior con el fin de tener impacto en la formulación de políticas y programas para la primera infancia.
9. Construir redes académicas que trabajen en pro de la atención integral y educación de la primera infancia, articulados a líneas de investigación en infancia y familia.

10. Fortalecimiento y apoyo al trabajo de los medios masivos de comunicación locales y nacionales para institucionalizar procesos formativos alrededor de la atención integral de la primera infancia.
11. Vincular y comprometer a los medios de masivos y locales de comunicación para promover programas y procesos formativos alrededor de la atención integral a la infancia.
12. Definir estrategias de comunicación articuladas a los objetivos de este PNDE, vinculando a los diferentes medios, para la abogacía y movilización de la articulación de la política y para desarrollar procesos de pedagogía social a través de los cuales se promueva la formación de agentes educativos y de la sociedad, en general, en relación con la atención integral de la primera infancia. Deberá prever la creación, implementación y optimización de canales de comunicación a través de los cuales los niños y las niñas puedan contar, evaluar, proponer y representar sus experiencias formativas y propiciar la participación de los niños y las niñas, incluidas las madres en gestación, para escuchar sus voces, propuestas, evaluaciones, en aras de cualificar la educación inicial.
13. Socializar los programas de seguridad social para familias de escasos recursos y hogares con madres cabeza de familia.
14. Diseñar, formular e implementar la política pública de familia (no existe una política pública de familia).

Calidad

1. Concertar un plan nacional de adaptación de instalaciones educativas y culturales para uso de las poblaciones con necesidades educativas especiales (NEE) para la primera infancia.
2. Marco y proyectos pedagógicos para la educación inicial y atención integral de la primera infancia.
3. Instaurar proyectos específicos de cultura ciudadana, orientados a las familias y actores que intervienen en la educación inicial.
4. Actualizar y cumplir los lineamientos de atención para niños y niñas de educación inicial, con necesidades educativas especiales.
5. Proporcionar herramientas metodológicas para la educación inicial de los niños y niñas.
6. Elaborar y poner en marcha un proyecto pedagógico contextualizado para la educación inicial.
7. Implementación de estrategias lúdicas, culturales, artísticas y deportivas que fomenten el desarrollo de habilidades en y para la vida.
8. Establecimiento de estándares curriculares para la educación inicial basados en teorías, modelos y enfoques pertinentes para los diferentes contextos socioculturales.
9. Implementar estrategias lúdicas, culturales, deportivas y científicas en la educación inicial.
10. Construir, desde el MEN, las orientaciones pedagógicas para la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia, que garantice la implementación de diferentes modalidades de atención frente a la diversidad cultural, social, étnica y geográfica del país,

mediante la movilización de los agentes vinculados, la investigación, el trabajo en red e involucrando a los niños, las niñas y las familias, en la toma de decisiones.

11. Establecer como componentes básicos para el diseño de planes, programas y proyectos para la primera infancia, el lenguaje, la expresión artística, la lúdica y la apropiación de la cultura.
12. Socialización de los lineamientos al personal encargado de la atención de niños y niñas de educación inicial, con necesidades educativas especiales.
13. Diseño de planes y programas de formación y actualización de los diferentes actores educativos responsables de la educación inicial.
14. Revisión y ajuste de los programas de formación para los profesionales de la educación que respondan a los intereses y necesidades de la población infantil y se adecuen a las condiciones de los diferentes contextos a nivel nacional.
15. Articulación en los programas de formación de proyectos que responden a la demandas educativas frente a la diversidad e inclusión.
16. Fortalecer un programa de profesionalización y de cualificación permanente de las madres comunitarias y, en general, de los padres y madres de familia en asuntos relacionados con el desarrollo infantil.
17. Desarrollar orientaciones pedagógicas para las formaciones docentes y agentes educativos en el tema de la primera infancia.
18. Conformación de redes de conocimiento, nacionales e internacionales, que posibiliten la actualización permanente del talento humano, vinculado a la atención de la primera infancia, y que agencien procesos de transformación de las prácticas pedagógicas a través de la investigación y la revisión analítica y crítica.
19. Establecer programas para la orientación y la formación de los padres en temas relacionados con la primera infancia.
20. Establecimiento de programas de cualificación y certificación a través del SENA u otras entidades de formación de los agentes educativos (madres comunitarias, jardineras, entre otras) padres de familia y comunidad en general, en asuntos relativos al cuidado y desarrollo de la primera infancia.
21. Coordinar con los comités territoriales de formación docente, programas de actualización permanente para docentes y agentes educativos de la primera infancia.
22. Implementar proyectos pedagógicos transversales en educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía en los programas de infancia y en los programas de formación de agentes educativos.
23. Establecer un sistema de aseguramiento de la calidad, mediante el cual se certifique a los prestadores del servicio con base en estándares.
24. Construcción y adecuación de las condiciones físicas y ambientales de los espacios para la atención de los niños y niñas de educación inicial.

25. Dotar de material adecuado y suficiente para la atención de los niños y niñas de educación inicial.
26. Construcción de lineamientos técnicos y estándares de calidad para la prestación del servicio público de atención integral a la primera infancia.
27. Definir el sistema de requerimientos básicos de calidad, para la creación y fortalecimiento de ambientes favorables para la atención de la primera infancia. Deberá incluir, como mínimo, aspectos relacionados con talento humano, estructuras físicas, amoblamiento, dotación, entre otras.
28. Creación e implementación de escuelas de familias.

Financiación

1. Gestionar lo necesario para garantizar la disponibilidad presupuestal por parte de los entes nacionales, territoriales y locales para la inversión en todos los aspectos que convergen en la educación inicial y la atención integral de la primera infancia: cobertura, permanencia, formación de talento humano, infraestructura, dotación, planes y programas y demás aspectos relacionados.
2. Fortalecimiento de las veedurías ciudadanas que garanticen la correcta inversión en educación inicial.
3. Creación e implementación de propuestas de sensibilización de la ciudadanía frente a la importancia de la veeduría y control de la gestión y ejecución de los recursos destinados a la primera infancia.

Anexo:

Glosario

Atención integral: implica reconocer al niño y la niña como sujetos titulares de todos los derechos reconocidos por los organismos internacionales y la normatividad nacional, y la corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia, de garantizarles el ejercicio pleno de ellos. Entre los derechos impostergables de la primera infancia está atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. El fin de la atención integral es lograr que los niños en la primera infancia alcancen su máximo potencial de desarrollo.

Educación inicial: es la ofrecida a la primera infancia. Es un proceso continuo y permanente de interacciones y relaciones sociales oportunas y pertinentes, que posibilitan a los niños potenciar sus capacidades y adquirir las competencias para la vida, en función de un desarrollo pleno que propicie su constitución como sujetos.

Modalidades de atención: variedad de oferta de servicios de atención integral a la primera infancia formuladas e implementadas por múltiples agentes públicos y privados, lo que permite atender, en forma diferenciada, a los niños según sus características, las de sus familias y sus comunidades.

Primera infancia: para efectos del presente documento, acogemos la definición de organismos internacionales donde se señala que "Es el ciclo vital del ser humano comprendido desde la

gestación hasta los seis años". En ésta se dan importantes desarrollos físicos, emocionales, sociales y cognitivos.